

Gabriela Alejandra Carrascal Pinzón
2024-2

CONSULADO H. DO
BRASIL
BUCARAMANGA



GUÍA DE SERVICIO DE USUARIO CONSULAR

Consulado Honorario de Brasil

¿CUANDO DEBO SOLICITAR VISA?



Para viajar a Brasil con intención de turismo o negocios (corto plazo) no necesitas una visa y podrás tener una estancia hasta de 90 días en el país, a excepción de los ciudadanos de Bolivia, Cuba o Haití que sí deben solicitar visa de turismo o negocios antes de viajar. Para solicitar cualquier tipo de visa (estudiante, trabajo, mercosur, pasantía, etc) debe ser por **más de 90 días**.

¿Y sí sólo voy de turismo?

Gracias al Acuerdo Mercosur es posible viajar a Brasil desde Colombia con Cédula de Ciudadanía y/o Pasaporte, se debe presentar el carnét de vacuna de Fiebre Amarilla. En tal caso que desee viajar sólo con cédula deberá tener el tiquete de ida y regreso comprado.

TIPOS DE VISA

Para viajar a Brasil puedes solicitar los siguientes tipos de visa dependiendo de la intención de tu viaje:

- Investigación de Visa (VITEM I)
- Visa de Estudiante (VITEM IV)
- Visa de Estudiante de Medicina (VITEM IV)
- Visa Pasantía (VITEM IV)
- Visa de Trabajo (VITEM V)
- Visa Mercosur (VITEM XIII)
- Visa de Reunión Familiar (VITEM XI)
- Visa de Visita (VIVIS)
- Visa Corresponsal (VITEM V)
- Visa Electrónica (e-Visa) para ciudadanos de Australia, Canadá y Estados Unidos
- Visa de Actividades Religiosas (VITEM VII)
- Visa Voluntaria (VITEM VIII)
- Visa Inversionista (VITEM IX)
- Visa Artistas y Deportistas (VITEM XII)
- Visa de Nómada Digital (VITEM XIV)
- Visa Pensionados (VITEM XIV)
- Visa Diplomático y Pasaporte Oficial

Si deseas conocer más acerca de los tipos de visa puedes consultar en la página de la Embajada de Brasil en Colombia.

Sin embargo, los tipos de visa más solicitados en el Consulado Honorario de Brasil son: ***Visa de Estudiante y Visa Mercosur.***

A continuación, podrás observar la documentación necesaria para realizar la solicitud y su respectivo paso a paso.

Visa de Estudiante

Documentación Requerida

1. Pasaporte original
2. Registro civil de nacimiento original y apostillado
3. Foto reciente de 3x4cm con fondo blanco
4. Formulario de visa completado en línea e impreso
5. Visa para menores de edad
 - Carta de sus tutores legales, **autenticada ante notario**, de la cual se autoriza el viaje y trámite de visa del menor.
 - **Designación de una persona responsable en Brasil.** Informar nombre, domicilio, parentesco con el menor solicitante y cédula de identidad
6. Visa para adultos mayores de 18 años: Presentar antecedentes judiciales, con fines migratorios, apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

7. Capacidad económica

7.1 Estudiantes becados: presentar carta de una persona o institución que **se comprometa a apoyarlo económicamente** durante su estadía en Brasil.

7.2 Estudiantes sin becas: si la persona dispone de la capacidad financiera para **cubrir con sus propios recursos deberá presentar los extractos bancarios** de los últimos 3 meses. Si un tercero asumirá cubrir sus gastos en el extranjero deberá presentar una carta de apoyo económico notariada y a su vez, cheques de pago, declaración notarial del empleador y extractos bancarios.

8. Comprobante del seguro médico internacional. El seguro médico deberá cubrir como mínimo la duración de tus estudios, si tus estudios duran más de un año, como mínimo debe cubrir 365 días.

9. Pago de la tasa consular



Visa Mercosur



Documentación Requerida

1. Pasaporte original
2. Registro civil de nacimiento original y apostillado
3. Foto reciente de 3x4cm con fondo blanco
4. Formulario de visa completado en línea e impreso
5. Antecedentes judiciales , con fines migratorios, apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
6. Comprobante del seguro médico internacional que debiera cubrir como minimo 1 año.
7. Pago de la tasa consular

Nota: Los menores de edad deben presentar una carta autenticada en notaría, donde los padres autoricen al consulado la emisión de esta visa.

PROCESO DE SOLICITUD

Pasos a seguir para la solicitud de visa:

1. Creación de una cuenta en el sistema de visas en línea **E-CONSULAR**
2. Diligenciar los formularios en línea, según corresponda
3. Pago de tasa consular
4. Programación de citas en la embajada o presentación de documentos en el consulado
5. Tiempo estimado de trámite de 7 a 10 hábiles



El pago de la tasa consular se realiza en el Banco de Occidente con el número de recaudo y referencia de pago que varía dependiendo del trámite que el usuario realice.

Si el trámite se realiza a través del Consulado Honorario de Brasil en Bucaramanga deberá pagar una tasa de \$40.000 por el trámite a realizar.

CPF PARA EXTRANJEROS



Para reaizar la solicitud de este servicio, el solicitante debe seguir los siguientes pasos:

1. Solicitar la cita a través del sistema ***e-consular***
2. Reunir la documentación de acuerdo a los requisitos para obtención del CPF, la cual deberá ser presentada en ***original*** al momento de la cita presencial.

La presentación de documentos deberá realizarse **personalmente por el/la interesado/a en la Embajada de Brasil en Bogotá**. No es posible que terceros presenten los documentos, **tampoco es posible solicitar este servicio por intermedio de los consulados honorarios**.

Si aún tiene alguna inquietud, enciar correo a ***consular.bogota@itamaraty.gov.br***

Valor CPF para extranjeros: gratis

La Embajada solamente hace la INSCRIPCIÓN en el CPF. Si usted necesita actualizar ó regularizar su situación en el CPF, usted deberá comunicarse directamente con la "**Receita Federal**" en Brasil.

Documentación Requerida

1. Formulario en línea, debidamente diligenciado y firmado.
2. Documento de identificación: pasaporte, cédula de ciudadanía (física) ó RNE/CRNM
3. Documento que acredite la filiación (partida de nacimiento) – **OPCIONAL**

Observación

Para los extranjeros que se encuentran en Brasil, el trámite es realizado ante la Receita Federal y empieza por completar el formulario disponible. Después de completado el formulario, se cargará una página informando la documentación que debés presentar ante una sucursal de la "Receita Federal" dentro de 90 días.

Dudas sobre CPF para extranjero que se encuentra en Brasil debén ser dirigidas a la Receita Federal por los contactos disponibles en este enlace

A TENER EN CUENTA

- Los trámites consulares son de carácter personal, por lo tanto la gestión la debe hacer la persona que necesita el trámite (Visa, CPF, etc)
- Los documentos emitidos en Colombia tales como el Registro Civil, Antecedentes Judiciales con fines migratorios, Diplomas y/o Actas de Grado deben apostillarse a través de la página de la Cancillería.
- Los documentos emitidos por Brasil se deben apostillar y legalizar en un **cartorio** (notaria) y se apostilla en el Ministerio de Educación.
- El documento de Antecedentes Judiciales debe tener una fecha de expedición menor a 90 días, sino no es aceptada.
- El Registro Civil debe ser el original y autenticado con una fecha de expedición menor a 90 días, este documento debe ser legible, sin observaciones, sin abreviaciones.
- El CPF para extranjeros es gratuito, este trámite se hace directamente con la Embajada de Brasil en Colombia, en la ciudad de Bogotá.

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes: 8:00am a 11:30am
(NO SE INCLUYEN DÍAS FERIADOS)

Si tienes dudas acerca de los trámites consulares o preguntas puntuales de un tema particular, puedes acercarte a la Oficina del Consulado Honorario de Brasil en Bucaramanga ubicada en la **Sede UIS Bucarica Cra 19 #35-02, Oficina 209** y establecer contacto con la persona encargada, ya sea el Auxiliar Consular de turno o el Cónsul Honorario.

